



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 FEB 2023

**VISTO:**

El *EX-2023-00183449-CAT-DPA#ME*, mediante el cual se tramita el Concurso de Precios N° 26-0002-CPR23, Modalidad de Compra Determinada, para la contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para Establecimientos Escolares y Dependencias del Ministerio de Educación, por noventa (90) días corridos con opción a prórroga por igual periodo, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por *Concurso de Precios N° 26-0002-CPR23*, Modalidad de Compra Determinada, mediante el cual se tramita la contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para Establecimientos Escolares y Dependencias del Ministerio de Educación, por noventa (90) días corridos con opción a prórroga por igual periodo, cuyo presupuesto oficial asciende a la Suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 43.395.750,00).

Que, lo actuado se ajusta a lo normado por la Ley N° 4938 y su modificatoria y complementaria Ley 5636, que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial; por el Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 - del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, y por la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/2001 y N° 445/2002 y la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo.

Que, a efectos de resguardar la formalidad de las contrataciones, deberá ordenarse el dictado del presente acto administrativo atento a lo establecido en el Artículo N° 17 inciso a) del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.

Que en el marco de la Contratación que se gestiona en autos y en cumplimiento del Artículo 34° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias, corresponde a esta Dirección Provincial de Administración, autorizar el llamado del respectivo procedimiento de selección; aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo I Detalle de los Establecimientos Escolares para los cuales se requiere el Servicio de Custodia, Anexo II Declaración Jurada de Inexistencia de causales de inhabilitación. De Domicilio y de Fuero, Anexo III Modelo de Contrato de Locación de Servicio para empresas de Seguridad Privada con su Anexo A; Anexo IV Modelo de Contrato de Locación de Servicio para agentes de la Seguridad Pública con su Anexo A; constituir la Comisión Evaluadora de las propuestas y fijar la fecha, lugar y hora de la apertura de propuestas del *Concurso de Precios N° 26-0002-CPR23*.

Que, a Orden 2 - Obra RS-2020-00429769-CAT-CGP#MHF con Resolución CGP N° 28 de fecha 17 de julio de 2020, mediante la cual se aprueban los Pliego de Bases DI-2023-00211807-CAT-DPA#ME





Dirección Provincial de Administración

y Condiciones Generales, único, y de utilización obligatoria para todos los procedimientos de contrataciones.

Que, a Orden 04 – NO-2023-00170438-CAT-ME, obra Nota suscripta por la Ministra de Educación y la Secretaria de Administración, solicitando la contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para Establecimientos Escolares y Dependencias del Ministerio de Educación, por noventa (90) días corridos con opción a prórroga por igual periodo.

Que, a Orden 05 – NO-2023-00178042-CAT-DPA#ME, se adjunta nota suscripta por el Director Provincial de Administración autorizando la contratación por medio de Concurso de Precios.

Que, a Orden 07 - COPDI-2023-00189431-CAT-DPA#ME obra Nota de Pedido, Autorización para Gastar con la imputación presupuestaria correspondiente y Solicitud de Gasto. -

Que, a Orden 08 – PLIEG-2023-00189753-CAT-DPA#ME, se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo I Detalle de los Establecimientos Escolares para los cuales se requiere el Servicio de Custodia, Anexo II Declaración Jurada de Inexistencia de causales de inhibición. De Domicilio y de Fuero, Anexo III Modelo de Contrato de Locación de Servicio para empresas de Seguridad Privada con su Anexo A; Anexo IV Modelo de Contrato de Locación de Servicio para agentes de la Seguridad Pública con su Anexo A.

Que, a Orden 10 – IF-2023-00194688-CAT-SA#ME, se adjunta Dictamen elaborado por la Asesora Legal de la Secretaria de Administración dependiente del Ministerio de Educación.

Que, es facultad del Director Provincial de Administración, Autorizar el procedimiento de selección de oferentes del **Concurso de Precios N° 26-0002-CPR23**, de acuerdo a lo normado en el artículo 34° del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el llamado del **Concurso de Precios N° 26-0002-CPR23**, Modalidad de Compra Determinada, para la contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para Establecimientos Escolares y Dependencias del Ministerio de Educación, por noventa (90) días corridos con opción a prórroga por igual periodo, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la **Suma de Pesos Cuarenta y Tres Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$ 43.395.750,00).**

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del **Concurso de Precios N° 26-0002-CPR23**, Anexo I Detalle de los Establecimientos Escolares para los cuales se requiere el Servicio de Custodia, Anexo II Declaración Jurada de Inexistencia de causales de inhibición. De Domicilio y de Fuero, Anexo III Modelo de Contrato de Locación de Servicio para empresas de





**Dirección Provincial de Administración**

Seguridad Privada con su Anexo A; Anexo IV Modelo de Contrato de Locación de Servicio para agentes de la Seguridad Pública con su Anexo A.

**ARTÍCULO 3°.-** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema COMPR.AR (<http://comprar.catamarca.gob.ar>), el día *15 de febrero de 2023, a las diez horas (10:00 hs.)*. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas.

**ARTICULO 4°.-** La consulta de Pliegos e Informes se efectuará en a) <http://comprar.catamarca.gob.ar> y b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>. Consultas e informes al Correo Electrónico: [uscontrataciones@catamarca.edu.ar](mailto:uscontrataciones@catamarca.edu.ar).

**ARTÍCULO 5°.-** Designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para el **Concurso de Precios N° 26-0002-CPR23**, la que estará integrada por:

- *SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN – LIC. MARÍA EUGENIA PACHECO.*
- *DIRECTOR PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN – CPN JORGE I. DE BAIROS MOURA.*
- *A/C DEPARTAMENTO UNIDAD SECTORIAL DE CONTRATACIONES – SR. RODRIGO A. PASTRANA.*

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto emergente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al presupuesto del ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 7°.-** Tomen conocimiento: Secretaría de Administración y el Departamento Unidad Sectorial de Contrataciones dependientes del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese y archívese.

**DISPOSICIÓN D.P.A. – M.E. N°**

**0015**

*de Bauros*  
C.P.N. JORGE IGNACIO DE BAIROS MOURA  
DIRECTOR PROV. DE ADMINISTRACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACION





Gobierno de Catamarca  
2023

**Hoja Adicional de Firmas  
Disposición Firma Ológrafa**

**Número:** DI-2023-00211807-CAT-DPA#ME

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Jueves 9 de Febrero de 2023

**Referencia:** DISPOSICION LLAMADO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización  
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2023.02.09 09:26:03 -03'00'

Jorge Ignacio De Bairos Moura  
Director Provincial  
Dirección Provincial de Administración - Ministerio de Educación  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de  
la Provincia, ou=Secretaría de Modernización del Estado  
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2023.02.09 09:26:05 -03'00'



**PROVINCIA DE CATAMARCA**

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION**

**DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION**

**UNIDAD SECTORIAL DE COMPRAS**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 26-0002-CPR23**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2023-00183449- -CAT-DPA#ME**

**UNIDAD SOLICITANTE:** MINISTERIO DE EDUCACION

**OBJETO DEL LLAMADO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL PERIODO.

**AUTORIZADO POR:** DI-2023-00211807-CAT-DPA#ME

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 43.395.750,00).

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA** LAS OFERTAS PODRÁN SER PRESENTADAS HASTA EL **DÍA 15 DE FEBRERO DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" – CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

**FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:** LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL **DÍA 15 DE FEBRERO DE 2023 A HORAS DIEZ (10:00)**. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:** LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:  
a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>  
b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>  
CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:  
[uscontrataciones@catamarca.edu.ar](mailto:uscontrataciones@catamarca.edu.ar)

**CONCURSO DE PRECIOS**

**MODALIDAD “COMPRA DETERMINADA”**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-00183449- -CAT-DPA#ME**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE EDUCACION.

UNIDAD CONTRATANTE: UNIDAD SECTORIAL DE COMPRAS – D.P.A. – S.A. – M.E.

DOMICILIO REAL: Avda. República de Venezuela S/Nº - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 15 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

CUIT Nº: 30-66811231-1

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: uscontrataciones@educacion.edu.ar

**JURISDICCIÓN SOLICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD SOLICITANTE: MINISTERIO DE EDUCACION.

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) Nº 26

CUIT S.A.F. Nº 30-66811231-1

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Avda. República de Venezuela S/Nº - Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 15 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: uscontrataciones@educacion.edu.ar

**ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE:** El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y su modificatoria Ley Nº 5636;

b) Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorias y Decreto Acuerdo 751/18, decreto Acuerdo nº 2036/20- RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2021-14-E-CAT-CGP#MHF; CIRCC-2021-5-E-CAT-CGP, RESOL-2020-43-E-CAT-CGP#MHF

c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley Nº 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorias.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

PLIEG-2023-00226082-CAT-DPA#ME

Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.

**ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO:** El presente Concurso de Precios tiene por objeto la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para Establecimientos Escolares y dependencias del Ministerio de Educación, por el término de Noventa (90) días corridos con opción a prórroga por igual periodo, según **Anexo I** que forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y detalle de la **solicitud de contratación N° 26-2-SCO23** cargada al **PROCESO N° 26-0002-CPR23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar/>.

**ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL:** El Presupuesto Oficial del presente Concurso de Precios, asciende a la suma de: **PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 43.395.750,00)**.

**ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:** La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Las consultas al Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por medio del sistema COMPR.AR. En oportunidad de realizar una consulta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas consultas que se presenten fuera de término. Las consultas, deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

**ARTÍCULO 6° - MODIFICATORIAS Y ACLARATORIAS AL PLIEGO:** Estas se podrán elaborar de oficio o como respuesta a consultas. Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (2) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluirse como parte integrante del Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate, previstos en el Reglamento. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a [uscontrataciones@educacion.edu.ar](mailto:uscontrataciones@educacion.edu.ar), detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

**ARTÍCULO 7° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La propuesta de cada oferente, deberá presentarse hasta el día 15 de Febrero de 2023 a las Diez (10:00) hs, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y cumpliendo con todos los requerimientos de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla y/o su confirmación en el sistema por parte del oferente, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Las ofertas que no sean ingresadas y confirmadas en el portal COMPR.AR hasta el día y hora consignados para ello, se tendrán como no válidas, sin excepción. -----

**ARTÍCULO 8° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA:** La documentación detallada a continuación deberá ser ingresada al Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>

Deberá ser redactada en idioma nacional, legible e indicar claramente Razón Social y CUIT del oferente, e indicar las características básicas de los bienes a proveer, en soporte electrónico y acompañando la siguiente documentación:

a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la Jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiese corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO II)

b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia y Declaración jurada denunciando el domicilio real, comercial. El cual será el utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias. (ANEXO II)

c) **No obligatorio.** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

d) Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente, en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente contratación, expedido por la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA) – Dirección General de Rentas, para el supuesto de contribuyentes locales; a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <https://dgresntas.arca.gob.ar/>. Para los contribuyentes no locales, Constancia de Convenio Multilateral sobre los Ingresos Brutos en la que se acredite la inscripción en la actividad objeto de la presente contratación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.

e) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta de conformidad a lo establecido por el artículo 27° de la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgresntas.arca.gob.ar/>.

f) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA a favor de la Unidad Licitante (Ministerio de Educación CUIT N° 30-66811231-1) por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, **CORRESPONDERÁ SU CONSTITUCIÓN SIEMPRE QUE LA OFERTA SUPERE EL MONTO TOTAL DE PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 21.133.000,00)**, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 24°. Salvo las excepciones previstas en el artículo 25° del presente pliego.

g) SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SEIS POR CIENTO (0.60%) sobre el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por los artículos 19° Inc. 6 y 22° Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgresntas.arca.gob.ar/>.

h) Copia Certificada por la Policía de la Provincia de Catamarca de habilitación y/o autorización para realizar tareas de Seguridad, Vigilancia, Custodia y Serenos Particulares.

PLIEG-2023-00226082-CAT-DPA#ME

i) El oferente deberá incluir en su oferta, copia Certificada de Órdenes de Compra y/o Contratos que poseen en la prestación del Servicio conforme lo indicado en el Artículo 19° inciso d) del presente pliego

Además de los documentos digitales adjuntos en la oferta, el documento físico deberá ser presentado en Mesa de Entrada y Salidas de la Dirección Provincial de Administración, sito en Pabellón 15 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs., salvo las garantías suscriptas con firma digital o electrónica.

El oferente deberá encontrarse en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con un Estado Registral "inscripto". En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. -----

**ARTÍCULO 9° - OFERTA ECONÓMICA:** Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados. Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. -----

**ARTÍCULO 10° - CONDICIÓN DE CALIDAD:** El servicio de Custodia de Bienes y Valores de Establecimientos y dependencias del Ministerio de Educación, se prestará de acuerdo a lo establecido según ANEXO I y deberá cumplimentar las cláusulas establecidas en el respectivo contrato, que se agrega como ANEXO III o IV, según corresponda. -----

**ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **sesenta (60) días corridos**, que se computarán desde la fecha del acto de apertura hasta la notificación de la orden de compra. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

Se considerará prorrogado automáticamente por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento, con una antelación de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. -----

**ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o co-contratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----

**ARTÍCULO 13° - APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente. -----

**ARTÍCULO 14° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" o desde el domicilio electrónico especial constituido al efecto por el oferente, si así correspondiere.

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

**ARTÍCULO 15°:** Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación. -----

**ARTÍCULO 16°:** En el acto de apertura no serán rechazadas las propuestas que contengan defectos de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas. La Comisión Evaluadora deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de DOS (2) DÍAS. La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, La Comisión Evaluadora desestimaré la oferta.-----

**ARTICULO 17° - VISTA DE LAS ACTUACIONES:** Toda persona que acredite algún interés legítimo o un derecho subjetivo, podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas, comprendida entre el vencimiento del plazo para exhibir las ofertas presentadas y la emisión del dictamen de evaluación, si lo hubiere, o la adjudicación. Exceptuase de lo previsto en el párrafo anterior a la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente. A estos efectos los terceros deberán acreditar su interés por cualquier medio de prueba. La toma de vista en ningún caso dará derecho al particular a efectuar presentaciones en el expediente por el que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación. La misma deberá solicitarse por escrito. -----

**ARTÍCULO 18° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, antecedentes en la prestación del servicio, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento del Anexo I, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego. -----

**ARTÍCULO 19° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

a) Precio del Servicio. . . . . 80 puntos

b) Antecedentes como Proveedor. . . . . 3 puntos

c) Plazo de Inicio de prestación . . . . . 2 puntos

d) Antecedentes en la prestación del servicio..... 15 puntos

PLIEG-2023-00226082-CAT-DPA#ME

**TOTAL.....CIEN (100) PUNTOS**

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

**a) PRECIOS DEL SERVICIO A PRESTAR (80 PUNTOS):** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

**b) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR (3 PUNTOS):**

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión, ni inhabilitación alguna, según lo consultado oportunamente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial:

**Tres (3) Puntos.**

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en penalidad/es según lo consultado oportunamente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Dos (2) Puntos.**

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en Sanción/es según lo consultado oportunamente en el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Un (1) Punto.**

4) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en inhabilitación/es, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: **Cero (0) Puntos.**

**c) PLAZO DE INICIO DE PRESTACION (02 PUNTOS):**

Se consignará el puntaje de 2 (DOS) puntos al oferente que acepte comenzar a prestar el servicio a partir del día que se especifique en el Contrato de Servicio.

**d) ANTECEDENTES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

En cuanto a este factor la puntuación se realizará tomando como base las Copias Certificadas de Ordenes de compras y /o Contratos que posean en la prestación del Servicio, objeto de la presente contratación.

1- Hasta Tres (3) Copias de Órdenes de Compra y/o Contratos: Cinco (5) puntos

2- Hasta Seis (6) Copias de Órdenes de Compra y/o Contratos: Diez (10) puntos.

3- Desde Siete (7) o más Copias de Órdenes de Compra y/o Contratos: Quince (15) puntos.

**ARTÍCULO 20° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN:** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR.-----

**ARTÍCULO 21° - DE LA ADJUDICACIÓN:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la recomendada por la Comisión Evaluadora, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable y a los intereses del Estado, la Adjudicación se hará por ítem.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automático de COMPR.AR.-----

**ARTÍCULO 22° - DE LA ORDEN DE COMPRA:** Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las ESPECIFICACIONES contenidas en el ANEXO I del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

**ARTÍCULO 23° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del monto total del contrato, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de su perfeccionamiento y CORRESPONDERÁ SU CONSTITUCIÓN SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL ADJUDICADO SUPERE EL MONTO TOTAL DE PESOS PESOS SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 7.044.333,33).-

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 24° del presente pliego de condiciones particulares.

**ARTÍCULO 24° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería de la Dirección Provincial de Administración N°46601474/04 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a

favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.

- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de **VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 422.660,00)**.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5796, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Dirección Provincial de Administración, sito en Pabellón N°15, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

**ARTÍCULO 25° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas.
- b) En las contrataciones de avisos publicitarios.
- c) En las locaciones de inmuebles o leasings, cuando la provincia actúe como locatario.
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos.
- e) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía.
- f) Cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.
- g) Cuando se abonen anticipos utilizando medios electrónicos de pago que garanticen por sí la devolución del dinero en caso de incumplimiento del tercero receptor de los fondos, en los casos específicos que autorice el Órgano Rector del Sistema de Contrataciones.

**ARTÍCULO 26° - LUGAR y PLAZO DE ENTREGA - RECEPCIÓN:** La prestación del servicio objeto del presente concurso, por los ítems señalados en ANEXO I, se realizará de acuerdo a las características y especificaciones técnicas que se detallan en el mismo.

La prestación se realizará dentro de **un (01) día hábil**, contado a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles.

La prestación del Servicio objeto del presente concurso se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La recepción se considera efectuada y definitiva una vez verificada la prestación del servicio por el Titular del organismo contratante.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 27: DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL:** El servicio de Custodia de Bienes y Valores de Establecimientos Escolares y dependencias del Ministerio de Educación, se realizará en turnos rotativos, según la cantidad de custodio requerida por turno y la cantidad de turnos indicadas en el Anexo I. El servicio prestado debe ser regular, sin interrupción de ninguna especie y no puede verse afectado por huelgas, paros o medidas de acción directa.

**ARTÍCULO 28º: FUNCIONES A DESEMPEÑAR**

a) Vigilar regularmente las instalaciones y/o espacios a su cuidado, de manera tal de evitar actos o hechos y/o alteraciones del orden que atentaren contra los bienes que hayan sido sometidos a su custodia o guarda.

b) Llevar un Registro de Novedades Diarias, donde se asentarán los datos de las personas, vehículos y bienes que ingresen o se retiren del predio de los establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación custodiados, como así también se deberá registrar todo acontecimiento extraño al normal. El mencionado Registro deberá estar a disposición del Organismo Contratante.

c) Constatar que las puertas de las instalaciones de los establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación se encuentren correctamente cerradas, caso contrario se deberá proceder a asegurar las mismas.

d) Controlar que después del horario normal de trabajo del personal perteneciente cada establecimiento escolar, no ingresen personas ajenas al mismo sin la autorización y/o la compañía de un agente del mencionado establecimiento. En el caso de fines de semana y feriados solo podrán ingresar los agentes previamente autorizados por las autoridades de cada establecimiento escolar y del Organismo Contratante. Debiendo el adjudicatario indicar una dirección de e-mail donde se den por notificadas las autorizaciones y permisos especiales por parte del organismo contratante y de las autoridades de cada establecimiento escolar.

e) Estar en condiciones de requerir y obtener rápido auxilio de las fuerzas policiales para el caso de que los hechos producidos desborden la capacidad preventiva y control exigible por la ley a un servicio de vigilancia, debiendo comunicar de inmediato a las autoridades del establecimiento escolar.

**ARTÍCULO 29º: PERSONAL A EMPLEAR** El personal de la firma adjudicataria, afectado a la prestación del servicio de vigilancia, deberá cumplir las siguientes condiciones:

a) Ser mayor de edad.

b) Poseer Certificado de Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia de Catamarca. Ser argentino, Nativo por opción o Naturalizado, con un mínimo de diez años de ejercicio en la ciudadanía. Por consiguiente, la empresa adjudicataria no podrá emplear a ninguna persona de origen extranjero cuya situación no se encuentre encuadrada en lo señalado precedentemente.

c) Poseer Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) con domicilio actualizado, caso contrario se deberá adjuntar Certificado de Domicilio expedido por la Policía de la Provincia de Catamarca.

d) Poseer nociones básicas sobre seguridad, lucha contra incendios y primeros auxilios, en Casos de incendio, robo y/o cualquier siniestro.

**ARTÍCULO 30º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

PLIEG-2023-00226082-CAT-DPA#ME

a) El adjudicatario deberá confeccionar el listado del personal afectado al servicio, indicando horarios de cada

uno de los empleados a su cargo, siendo de carácter preferencial la estabilidad de los mismos en sus funciones, como en los horarios que se les designe.

b) Deberá presentar el Legajo Personal de cada una de las personas afectadas a la prestación del servicio, en el cual deberá constar: Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento, Domicilio, Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social.

c) Contrato de Afiliación a una A.R.T. conforme lo exigido por la Ley Nacional de Riesgos de Trabajo N° 24557, que cubra a todo el personal afectado al servicio, y Constancia de Seguro colectivo de vida obligatorio. (Cuando corresponda)

d) Presentar el F-931 y comprobantes de presentación formal de la DDJJ vía página Web y el correspondiente comprobante de pago, Presentar la nómina completa de empleados que deberá coincidir con los datos consignados en el F-931. (Cuando corresponda)

e) El adjudicatario deberá informar al organismo contratante las altas, bajas, suspensiones y otras medidas que se relacionen con el personal afectado al servicio adjudicado.

f) En todo momento el adjudicatario deberá adoptar todas las medidas necesarias para prevenir o impedir toda conducta ilegal o desordenada entre su personal y bienes, en el área de trabajo y sus proximidades.

g) El adjudicatario deberá velar por la presentación y aseo de su personal, como también el debido trato de respeto mutuo con las personas que alterna.

h) El Organismo Contratante a su solo juicio podrá solicitar a la empresa adjudicataria, medidas disciplinarias o de desafectación del personal, cuando no cumpla con las condiciones adecuadas que establece el servicio. El adjudicatario notificará por escrito y en término a dicho Organismo Contratante cualquier reclamo que haya recibido de índole laboral, ya sea promovido por vía administrativa, judicial o gremial y/o particular, que fuera planteado por cualquier persona que tenga relación de dependencia como objeto de contrato, adjuntando copia del contrato o notificación.

i) El Organismo Contratante se reserva el derecho de supervisar o controlar en cualquier momento la efectividad del personal empleado. También se reserva el derecho de admisión o permanencia en el organismo, del personal, que, como consecuencia de su supervisión o control, resulte ineficiente, y haya comunicado de tal situación a la empresa adjudicada.

j) El adjudicatario deberá disponer permanentemente de personal listo para cubrir inasistencias, como así también para reemplazar a personal cuya separación del plantel sea solicitada por el Organismo Contratante cuando, por sus actos violen las disposiciones vigentes en cuanto a orden, disciplina, seguridad y otros motivos que afecten a la repartición.

k) En caso de decidir la empresa adjudicataria el relevo de alguno o todos sus dependientes, deberá notificar tal circunstancia al organismo contratante, como asimismo deberá comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio.

l) En cuanto a la reposición del personal el adjudicatario queda obligado a disponer que el personal que está de servicio, continúe de servicio cuando por algún motivo el reemplazante no se presente en el horario establecido, cuyo recargo será abonado por cuenta del adjudicatario.

ll) Los servicios de vigilancia se cumplirán en los horarios que establece el ANEXO I, los domingos, feriados y no laborables sin reducción de personal por francos, licencias o enfermedades o cualquier otro acontecimiento. Estos turnos podrán ser modificados por el Organismo Contratante por razones de mejor servicio.

m) El adjudicatario está obligado a disponer que su personal ajuste su proceder al estricto cumplimiento de las consignas de carácter general y particular, que disponga el Organismo Contratante.

n) Todo el personal afectado a la prestación del servicio, deberá vestir uniforme de trabajo y credencial de acreditación como vigilador a la vista, o su respectivo uniforme reglamentario.

o) Queda prohibido al personal afectado al servicio, la portación de armas de fuego y/o armas blancas. Excepto cuando el personal pertenezca a las Fuerzas Públicas de Seguridad (Regulada por Ley Provincial N° 5429/15).

p) El adjudicatario proveerá al personal de vigilancia con equipos de comunicación portátiles conectados a una central operativa, elementos de iluminación portátiles y silbatos.

q) El Adjudicatario será responsable por las roturas o deterioros de los bienes muebles o inmuebles de todas las dependencias, o de los edificios, espacios físicos y/o bienes que hayan sido sometidos a su custodia, que pudiera causar su personal por negligencia, imprudencia o impericia en la prestación del servicio. Dado el caso deberá reponer o abonar el costo de la reparación y/o reposición dentro de los diez (10) de la notificación a la empresa adjudicataria; siempre que se trate de una Empresa de Seguridad Privada.

r) Quedara bajo exclusiva responsabilidad del proveedor seleccionado el pago de Leyes Sociales, Aseguradoras de Riesgo de Trabajo e Indemnizaciones al personal que preste servicio en cumplimiento de las tareas contratadas, como así también la constancia del seguro colectivo de vida obligatorio.

**ARTÍCULO 31° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO:** La factura o documento equivalente deberá ser emitida al CUIT del Ministerio de Educación n° 30-66811231-1 y remitida de forma electrónica a la dirección de correo a las Direcciones de Administración, o ser presentada en forma física en la oficina de la Unidad Sectorial de Contrataciones de la Dirección mencionada anteriormente; conjuntamente con el contrato de Locación de Servicio, la certificación de la recepción definitiva del prestación del servicio de la presente contratación; y la documentación solicitada en el Artículo 30 inc c) y d) y planilla de asistencia del personal afectado a la vigilancia de cada establecimiento y dependencias del M.E, lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería de la Provincia.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los Servicios Prestados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión del servicio, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

**ARTÍCULO 32° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127 y sus modificatorias, artículos 110 a 123.

**CONCURSO DE PRECIOS N° 26-0002-CPR23**

**MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX 2023-00183449-CAT- -DPA#ME**

**ANEXO I:**

**DETALLE DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES**

ITEM	DESCRIPCION - ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	CUSTODIOS POR TURNOS	CANT. DE TURNOS.	HORARIOS DE SERVICIOS
1	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA. ESC. PARA ADULTOS N° 1	9 DE JULIO ENTRE MATE DE LUNA Y ZURITA	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
2	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA. ESC. SEC. N° 46 "HIPOLITO IRIGOYEN"	FLORIDA Y TUCUMAN	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
3	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA. ESC. PRIMARIA N° 353 "GRAL. SAN MARTIN", Y JIN N° 2 (ANEXO I)	SANTIAGO DEL ESTERO N° 1570 (CONTINUACION DE TUCUMAN) PJE. OBISPO COLOMBRES 1600	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
4	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA. ESC. PRIMARIA N° 992 "GRAL. SAN MARTIN", Y UNIVERSIDAD POPULAR.	25 DE MAYO N° 498	1	2	Lunes a viernes, sábado, domingo y feriados por (16) horas
5	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA. ESC. DE DANZAS NATIVAS Y FOLCLORE, ESC. VOCACIONAL DE EXPRESIÓN ARTISTICA, ESC. DE TEATRO OSCAR PONFERRADA, ESC. DE ARTESANIAS E INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE Y COMUNICACIÓN (ISAC).	REPUBLICA AL 1200 (EX HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA) MANZANA DE LAS ARTES	2	2	Lunes a viernes, sábado, domingo y feriados por (16) horas
6	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA. ESCUELA PRIMARIA N°162 JIN N° 2 Y ESC. PARA ADULTOS N° 28.	CALLE MALVINAS ARGENTINAS - B° 9 DE JULIO	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.

PLIEG-2023-00226082-CAT-DPA#ME

7	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. SECUNDARIA Nº 5	CALLE HERNANDO DE PEDRAZA ESQ. S. GALLO	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
8	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 30	ANTAPOCA- VALLE VIEJO	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
9	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. ESPECIAL Nº 34.	AV. VIRGEN DEL VALLE NORTE	1	2	Lunes a viernes, sábado, domingo y feriados por (16) horas
10	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 201" WOLF SCHOLNIK"	SUMALAO - VALLE VIEJO	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
11	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 202 "WILFRIDO ROJAS" Y ESC. SECUNDARIA Nº 69.	SANTA ROSA - VALLE VIEJO	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
12	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 302	POLCOS - VALLE VIEJO	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
13	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 229 "DR. GUILLERMO CORREA".	EL BAÑADO - VALLE VIEJO	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
14	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. SECUNDARIA Nº 70	Bº LAS FLORES - EL BAÑADO - VALLE VIEJO	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
15	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 493 "ADAN QUIROGA", ESC. SECUNDARIA Nº 52 Y JIN Nº 12.	AV. PTE. CASTILLO Nº 4200 - VILLA PARQUE CHACABUCO	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.

PLIEG-2023-00226082-CAT-DPA#ME

16	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 702 "GDOR. JOSE CUBA", ESC. SECUNADARIA Nº 8 ( ANEXO I), JIN Nº 13, IES JOSE CUBAS.	LUIS MEDINA S/Nº - SAN ISIDRO - VALLE VIEJO	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
17	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ANEXO LA GRANJA DE ESC. SECUNADARIA Nº 8 "GDOR. JOSE CUBAS".	LUIS MEDINA S/Nº - SAN ISIDRO - VALLE VIEJO	2	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
18	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. ESPECIAL Nº 7 "SAN FRANCISCO DE ASIS".	CALLE PUBLICA SAN ISIDRO – VALLE VIEJO	1	2	Lunes a vienes, sábado, domingo y feriados por (16) horas
19	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 366 "PCIA. DE LA PAMPA"	PADRE ESQUIU Nº 730 SAN ISIDRO - VALLE VIEJO	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
20	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. Nº 296 "PTE. RAMON S. CASTILLO	AV. PTE. RAMON S. CASTILLO - LA CHACARITA - CAPITAL	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
21	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 230 BANDA DE VARELA Y JIN Nº 12 (ANEXO Nº III)	RICARDO BALBIN S/N. BANDA DE VARELA	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
22	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. SECUNDARIA Nº 52. -BANDA DE VARELA	BANDA DE VARELA	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
23	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 264 Y JIN Nº 14.	RUTA Nº 1 SAN ANTONIO - F.M.E.	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
24	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	JIN Nº 38 ANEXO IV - ESC. Nº 126 Bº APOLO	Bº SAN RAMON FEDERICO ARGERICH Y RIO NEGRO	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.

PLIEG-2023-00226082-CAT-DPA#ME

25	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	JIN Nº 13 - ESC. Nº 366	SAN ISIDRO - VALLE VIEJO	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
26	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. Nº 126 Bº APOLO AMPLIACION JIN Nº 38	VICTOR MUNGSIN S/Nº	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
27	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. SECUNDARIA DE ARTE ESPECIALIZADA Nº 3	CASEROS Nº 1360	1	2	Lunes a viernes, sábado, domingo y feriados por (16) horas
28	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	JIN Nº 37 – ESC. Nº 127	DR. GALLO S/Nº Bº JARDIN	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
29	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. SECUNDARIA Nº 9	CALLE Nº 1 ESQUINA CALLE 9 - NUEVA CONETA	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
30	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE INICIAL Y CONTINUA	MANUEL PEDRAZA ENTRE CALLES MANUEL AHUMADA Y PASAJE MAIPU ( ZONA SUR)	1	3	Lunes a viernes, sábado, domingo y feriados por 24 horas.
31	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. SEC. Nº 77, COMPLEJO EDUCATIVO ZONA SUR – ESC. PRIMARIA Y ESC. SECUNDARIA	AV. MISIONES S/Nº - COMPLEJO SUR	2	3	Lunes a viernes, sábado, domingo y feriados por 24 horas.
32	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 161 “ISLAS MALVINAS”, ESC. SECUNDARIA Nº 6, ESC. PARA ADULTOS Nº 35.	Bº LIBERTADOR II - P-9	2	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
33	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 257 “CAPITAL FEDERAL”	9 DE JULIO Y ZURITA Nº1080	3	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.

PLIEG-2023-00226082-CAT-DPA#ME

34	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	UNIDAD INSTITUCIONAL N°1 "RIBERA DEL VALLE"	ZONA ZUR DE LA CAPITAL	1	3	Lunes a viernes, sábado, domingo y feriados por 24 horas.
35	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PARA ADULTOS N° 34.	AV. OCAMPO N° 3000	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
36	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. ESP PARA CIEGOS N° 998- SANTA LUCIA DE SIRACUSA	AV. MAXIMIO VICTORIA Y AV. CHOYA	1	2	Lunes a viernes, sábado, domingo y feriados por (16) horas
37	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA N° 199 "SAN JORGE", ESC PARA ADULTOS N° 47	AV. GOB. CORREAS/N° SAN JORGE	1	2	Lunes a viernes, sábado, domingo y feriados por (16) horas
38	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. N° 323 "JUAN A. CARRIZO", JIN. N° 2 Y ESC. PARA ADULTOS N° 36	HIPOLITO IRIGOYEN N° 2005	2	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
39	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA N° 271 "SANTIAGO DEL ESTERO", Y JIN N° 6.	AVELLANEDA Y TULA S/N°	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
40	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA N° 491 "NACIONES UNIDAS" Y CENS N° 50.	AV. VIRGEN DEL VALLE N° 995	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
41	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESCUELA PRIMARIA N° 196, JIN N° 7 ( ANEXO II) Y ESC. SECUNDARIA N° 76 (SEDE)	AV. LOS TEREINTOS N° 1300	2	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
42	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA N° 180 "REPUBLICA ARGENTINA", JIN. N° 7 Y ESC. PARA ADULTOS N° 61.	CALLE PARAGUAY N° 1869	2	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.

PLIEG-2023-00226082-CAT-DPA#ME

43	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 428 "DR. ENRIQUE OCAMPO" Y ESC. SECUNDARIA Nº 7 Y JIN Nº 6.	JUAN PABLO VERA Y BARTOLOME DE CASTRO Nº 250 – CHOYA.	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
44	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 127 "SAN JOSE OBRERO"	OLMOS DE AGILERA S/N	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
45	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 28 "CLORINDA ORELLANA HERRERA", JIN Nº 6 Y ESC. SECUNDARIA Nº 48 Y ESC. PARA ADULTOS Nº 48.	IGNACIO AGÜERO Nº 239 Bº JUDICIAL	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
46	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 198 "HUAYRA PUNCO", Y JIN Nº 6.	ALPATAUCA Y LLASTAY - Bº 920 VV.	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
47	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA Nº 484 Y ESC. SECUNDARIA Nº 54.	LAS PIRQUITAS - F.M.E.	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
48	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. SECUNDARIA Nº 47 "PTE. RAMON S. CASTILLO".	MAIPU NORTE Nº 636 - CAPITAL	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
49	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	JIN Nº 38	AV. MISIONES S/Nº Y AV. MINERALES	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
50	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. SECUNDARIA Nº 49	AV. OCAMPO ESQUINA VICENTE PONESSA – CAPITAL	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
51	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	JIN Nº 6	GREGORIO JUAREZ DE BAREANO Y LAVALLE - Bº 250 VV.	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.

PLIEG-2023-00226082-CAT-DPA#ME

52	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	JIN N° 7 EXTENSION AULICA( EN ESC. N° 182)	LOS TILOS Y LOS CEIBOS	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
53	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	JIN N° 8	AV. MISIONES ESQUINA AV. LOS MINERALES	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
54	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESCUELA PRIMARIA N° 272 "PROV. DE CORRIENTES"	VILLA DOLORES – VALLE VIEJO	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
55	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	JIN N° 7 – ANEXO I ESC. N° 182	SAN JUAN BAUTISTA Y FEDERICO PÁEZ (FRENTE TALLER EL NENE)	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
56	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. SEC. N° 9 GRAL. GUILLERMO BRIZUELA	CALLE N° 1 ENTRE CALLE 9 Y 10- NUEVA CONETA	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
57	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA N° 182 "LUIS FRANCO", ESC. SECUNDARIA N° 76 (ANEXO II) Y ESC. PARA ADULTOS N° 5.	LAS ORQUIDEAS N° 2452 - B° LOS CEIBOS	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
58	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESC. PRIMARIA N°193	VALLE CHICO. CALLE 6 Y 19.	1	2	Lunes a vienes, sábado, domingo y feriados por (16) horas
59	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	JIN N°1 CAPITAL (SEDE)	SAN BENITO DE PALERMO Y LUIS CARAVATTI	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
60	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESCUELA N° 324 ELVIRA GRELLET DE CARO	AV. OCAMPO AL 300	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.

PLIEG-2023-00226082-CAT-DPA#ME

61	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESCUELA N° 31 BARTOLOME MITRE	POZO DE MISTOL	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
62	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	CENS N° 51 EN ESC. N° 15.	FRENTE A PLAZA DE VILLA CUBAS	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
63	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	RESIDENCIA UNIVERSITARIA	AVENIDA MAXIMIO VICTORIA S/N°	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
64	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	PARQUE AUTOMOTOR	9 DE JULIO N° 340	1	3	Lunes a viernes, sábado, domingo y feriados por 24 horas.
65	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESCUELA ACTIVA	9 DE JULIO Y ZURITA	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
66	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	CENTRO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL ZONA SUR" DR. NESTOR KIRCHNER"	MANUEL PEDRAZA ENTRE CALLES MANUEL AHUMADA Y PASAJE MAIPU ( ZONA SUR)	2	3	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 00:00 a 23:59
67	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	JIN N° 37-ESCUELA HOGAR N°601 FRAY MAMERTO ESQUIU	PASAJEBUCETTICH ENTRE ALMA FUERTE Y ECHEVERRIA	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:30 a 06:30.
68	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESCUELA HOGAR N° 601 FRAY MAMERTO ESQUIU	PASAJEBUCETTICH ENTRE ALMA FUERTE Y ECHEVERRIA	1	1	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 16:00 a 22:00.
69	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	ESCUELA HOGAR N° 601 FRAY MAMERTO ESQUIU	PASAJEBUCETTICH ENTRE ALMA FUERTE Y ECHEVERRIA	1	2	Lunes a viernes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:00 a 06:00.

PLIEG-2023-00226082-CAT-DPA#ME

70	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	JIN N° 2-ESCUELA N° 243	FLORIDA Y JUNIN	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:00 a 06:00.
71	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA.	JIN N° 2-ESCUELA N° 257	MATE DE LUNAY 9 DE JULIO	1	1	Lunes a vienes, sábados, domingos y feriados en el horario de 22:00 a 06:00.

**REF: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES PARA ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 43.395.750,00)**

**PLAZO DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** \_\_\_\_\_

**FORMA DE PAGO:** \_\_\_\_\_

**LUGAR DE ENTREGA:** \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL A LA PROPUESTA PRESENTADA, RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**





### ANEXO III

#### MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA

-----En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los.....días del mes de..... dos mil veintitres, por una parte EL MINISTERIO DE EDUCACION, representada por el/la Sr/a ....., D.N.I. Nº ....., con domicilio en su público despacho, sito en Avda. República de Venezuela S/Nº - CAPE - PABELLON 11 en adelante "EL MINISTERIO DE EDUCACION" (domicilio especial electrónico email: uscontrataciones@catamarca.edu.ar), y por la otra la empresa ....., con domicilio legal en calle .....Nº .....de esta ciudad Capital, con domicilio especial electrónico email: .....; representada en este acto por .....el Sr. ...., D.N.I. Nº ....., en adelante "LA EMPRESA" convienen en celebrar el presente Contrato conforme las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** OBJETO: "EL MINISTERIO DE EDUCACION", contrata a "LA EMPRESA....." y ésta acepta brindar el SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES en el predio donde funcionan los establecimientos escolares y dependencias de la jurisdicción que se detallan en el ANEXO A- que se agrega al presente.-----

**SEGUNDA:** DURACIÓN: Este acto jurídico tendrá vigencia por el término de Noventa (90) días corridos, con opción a prórroga por igual periodo, contados a partir de las..... hora del día ..... de ..... de 2022 hasta las ..... horas del día ..... de ..... de 2023.-----

**TERCERA:** SERVICIO: "LA EMPRESA" suministrará el servicio durante el período contratado sin interrupciones. Al respecto, dicha prestación se efectivizará durante los siete (7) días de la semana por el periodo de Noventa (90) días, con opción a prórroga por igual periodo, corridos sin interrupciones, en los establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación detallados en el Anexo A y, en horario establecido en el mismo y con la cantidad del personal necesario para tal fin.-

**CUARTA : RETRIBUCIÓN:** El monto total que por todo concepto que abonará "EL MINISTERIO DE EDUCACION" a "LA EMPRESA" , se ha convenido en Pesos XXXXXXXXXX con 00/100 ( XXXXXXXX), el cual se efectivizará por la Tesorería de la Provincia, a mes vencido en 1 pagos de pesos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con 00/100 (\$ XXXXXXXX) y en un pago de pesos XXXXXXXXXX con 100/00, dentro de los (30) días corridos sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería de la Provincia desde la presentación ante "LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" (C.U.I.T. N° 30-66811231-1) de la Factura emitida conforme a las disposiciones vigentes de A.F.I.P.; constancia de recepción definitiva del servicio, otorgada por el titular del Organismo Contratante de conformidad al servicio prestado , Planillas de Asistencia y Cumplimiento Fiscal vigente. Toda la documentación deberá ser presentada en tiempo y forma por LA EMPRESA, en las oficinas de la Unidad Sectorial de contrataciones del Ministerio de Educación cita en AV. Venezuela S/N Pabellón 15 C.A.P.E, la misma quedara sujeta a verificación por LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINSTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, siendo las mismas obligatorias para el cobro del servicio.

**QUINTA:** FUNCIONES A DESEMPEÑAR POR LA EMPRESA: a) Vigilar regularmente las instalaciones y/o espacios a su cuidado, de manera tal de evitar actos o hechos y/o alteraciones del orden que atentaren contra los bienes que hayan sido sometidos a su custodia o guarda. b) Llevar un Registro de Novedades Diarias, donde se asentarán los datos de las personas, vehículos y bienes que ingresen o se retiren del predio de los establecimientos escolares y dependencias custodiadas, como así también se deberá registrar todo acontecimiento extraño al normal. El mencionado Registro deberá estar a disposición del Organismo Contratante. c) Constatar que las puertas de las instalaciones de los establecimientos escolares y dependencias custodiadas se encuentren correctamente cerradas, caso contrario se deberá proceder a asegurar las mismas. d) Controlar que después del horario normal de trabajo del personal perteneciente cada establecimiento escolar y dependencia custodiada, no ingresen personas ajenas al mismo sin la autorización y/o la compañía de un agente del mencionado establecimiento. En el caso de fines de semana y feriados solo podrán ingresar los agentes previamente autorizados por las autoridades de cada establecimiento escolar y del Organismo Contratante. Debiendo el adjudicatario indicar una dirección de e-mail donde se den por notificadas las autorizaciones y permisos especiales por parte del organismo contratante y de las autoridades de cada establecimiento escolar y/o dependencia custodiada. e) Estar en condiciones de requerir y obtener rápido auxilio de las fuerzas policiales para el caso de que los hechos producidos desborden la capacidad preventiva y control exigible por la ley a un servicio de vigilancia, debiendo comunicar de inmediato a las autoridades del establecimiento escolar. f) Mantener el orden y la limpieza del espacio acondicionado para la guardia. SEPTIMA: GARANTÍA: "LA EMPRESA" para garantizar el cumplimiento del contrato deberá constituir una garantía del TRES POR CIENTO (3%) del total adjudicado, dentro de los CINCO (5) DÍAS

contados a partir de la firma del presente contrato de acuerdo a lo establecido y en las formas previstas en los Art. 84 y 85 del Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y modificatorios; con el correspondiente sellado del SEIS POR MIL (6 %) sobre el monto de la Garantía de Adjudicación, conforme lo estipulado en el artículo 19º de la ley Impositiva Provincial Nº 5.796 – Decreto 3542/2022, vigente para el Ejercicio Fiscal 2023.---

**SEXTA:** EQUIPAMIENTO: “LA EMPRESA” deberá contar con el Equipo Logístico (linternas, celulares u otros medios de comunicación y demás equipos necesarios para los custodios, vestimenta apropiada) y el personal necesario a fines de la implementación del servicio convenido. Al respecto, la misma deberá entregar a “EL MINISTERIO DE EDUCACION” la nómina detallada del personal afectado al servicio, por establecimiento escolar, dentro de los CINCO (05) días posteriores a la firma del presente contrato, indicando horarios de cada uno de los empleados a su cargo, siendo de carácter preferencial la estabilidad de los mismos en sus funciones, como en los horarios que se les designe. Asimismo debe presentar el Legajo Personal de cada una de las personas afectadas a la prestación del servicio, en el cual deberá constar: Nombre y Apellido, Tipo y Número de Documento, Domicilio, Constancia de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social. Constancia de Alta Temprana expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.) y la acreditación como vigilador otorgada por la Policía de la Provincia de Catamarca y Contrato de Afiliación a una A.R.T. conforme lo exigido por la Ley Nacional de Riesgos de Trabajo Nº 24557, que cubra a todo el personal afectado al servicio.-----

**SEPTIMA:** RESPONSABILIDAD: “EL MINISTERIO DE EDUCACION” deslinda toda responsabilidad en su contra por todo daño o perjuicio que pudieren sufrir terceros o el personal de “LA EMPRESA”, con motivo u ocasión de la prestación del servicio. -----

**OCTAVA:** “LA EMPRESA” será responsable por los deterioros, extravíos, hurtos y/o robo de los elementos que forman parte de los establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación. Si al momento de recibir las instalaciones y bienes “LA EMPRESA” no formulare observación, se entenderá que los recibió en perfectas condiciones de uso. En caso de hurto y/robo, atento a que la ley exige previsibilidad en el obrar del agente, imponiendo el deber de actuar con prudencia y pleno conocimiento de las cosas, ergo, cuanto mayor sea el deber de obrar con prudencia - por las condiciones especiales del agente, las funciones que desempeñe, etc. - mayor será la obligación cuyo origen radica en un obrar sea culposos o doloso, LA EMPRESA deberá reparar el daño producido, reponiendo los objetos sustraídos o el equivalente valor de reposición más los intereses moratorios desde el día en que el hecho hubiese acaecido hasta la fecha de efectivo pago.-----

**NOVENA:** El perfil del personal contratado para la presente Contratación debe reunir las siguientes características: 1) Capacidad civil para actuar como persona. 2) Idoneidad para el desempeño de las tareas pertinentes. 3) Aptitud psicofísica. 4) Condiciones morales y de conducta. Además el personal no debe registrar las siguientes situaciones: 1) Condenado por delito doloso. 2) Condenado por delito cometido contra la Administración en cualquiera de sus órdenes. 3) Procesado penalmente sin resolución por cualquiera de las causas supra citadas.-----

**DECIMA:** Previo al inicio de la prestación del servicio, el personal afectado para la tarea de custodia, deberá contar con el seguro correspondiente, a cubrir por el adjudicatario, quien libera al organismo licitante de tal obligación, en caso de que se vea afectada la integridad física del mencionado personal.-----

**DÉCIMA PRIMERA:** El personal de “LA EMPRESA” debe desplegar sus actividades a través del perímetro externo, espacios y patios interiores de todos los niveles educacionales que funcionan en el predio (nivel inicial, nivel primario, nivel secundario, escuelas de adultos y nivel superior) de la unidad educacional y dependencias del Ministerio de Educación, habilitados para su ingreso, por parte del equipo de conducción escolar, deberá mantener el local y sus dependencias o instalaciones en perfectas condiciones de uso y debidamente cuidado.-----

**DÉCIMA SEGUNDA:** El personal afectado a cumplir las tareas objeto de la presente contratación, está obligado a presentarse ante la Delegación Policial más cercana al domicilio de la institución escolar y dependencias del Ministerio de Educación, munidos con su D.N.I., a fin de aunar criterios ante cualquier eventualidad.-----

**DÉCIMA TERCERA:** “LA EMPRESA” está obligada a reemplazar de manera inmediata al personal que, por cualquier situación, deje de prestar servicio, garantizando la presencia de la totalidad del personal afectado para la tarea a cada establecimiento y dependencias del Ministerio de Educación. Asimismo deberá informar previamente, la mencionada situación, al/los Directivo/s escolar/es correspondiente/s y titulares de las dependencias del Ministerio de Educación.-----

**DÉCIMA CUARTA:** El Estado Provincial se libera de toda responsabilidad civil, penal y laboral. Se conviene expresamente que “LA EMPRESA” responde por la relación que la vincula con el personal afectado al servicio contratado, de manera exclusiva, correspondiendo en su caso, afrontar con los rubros o beneficios laborales establecidos por las vigentes Leyes de Seguridad Social y Riesgo de Trabajo.-----

**DÉCIMA QUINTA:** Al tiempo del desenvolvimiento de sus respectivas actividades, el personal de “LA EMPRESA” debe acreditar de manera visible y notoria su identidad a través de su respectiva credencial.-----

**DÉCIMA SEXTA: RESCISIÓN:** Se pacta expresamente que “EL MINISTERIO DE EDUCACION”, podrá rescindir de manera total o parcial unilateralmente el presente Contrato, según lo establecido en el Capítulo III, Título III del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, .-----

**DECIMA SEPTIMA:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por “LA EMPRESA”, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el título IV, Capítulos I del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, las que serán resueltas por parte de **LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN**, conforme lo establece los artículos 110° al 113° del mencionado Reglamento. -----

**DECIMA OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES:** “LA EMPRESA” también estará obligado a cumplir con las siguientes disposiciones: a) Informar las altas, bajas, suspensiones y otras medidas que se relacionen con el personal afectado al servicio adjudicado. b) Proveer en todo momento todas las medidas necesarias para prevenir o impedir toda conducta ilegal o desordenada entre su personal y bienes, en el área de trabajo y sus proximidades. c) Velar por la presentación y aseo de su personal, como también el debido trato de respeto mutuo con las personas que alterna. d) Disponer permanentemente de personal listo para cubrir inasistencias, como así también para reemplazar a personal cuya separación del plantel sea solicitada por el Organismo Contratante cuando, por sus actos violen las disposiciones vigentes en cuanto a orden, disciplina, seguridad y otros motivos que afecten a la repartición. e) En caso de decidir LA EMPRESA el relevo de alguno o todos sus dependientes, deberá notificar tal circunstancia a “EL MINISTERIO DE EDUCACION”, como asimismo deberá comunicar simultáneamente el legajo personal del reemplazante antes de que comience sus funciones. El cumplimiento de esta obligación deberá concretarse, sin que tal circunstancia obste al cumplimiento regular del servicio. f) En cuanto a la reposición del personal queda obligado a disponer que el personal que está de servicio, continúe de servicio cuando por algún motivo el reemplazante no se presente en el horario establecido, cuyo recargo será abonado por cuenta de la misma. g) Los servicios de vigilancia se cumplirán en los horarios establecidos, todos los días, inclusive los sábados, domingos, feriados y no laborables sin reducción de personal por francos, licencias o enfermedades o cualquier otro acontecimiento. Estos turnos podrán ser modificados por “LA SECRETARIA/MINISTERIO DE EDUCACION” por razones de mejor servicio h) Disponer que su personal ajuste su proceder al estricto cumplimiento de las consignas de carácter general y particular, que disponga “LA SECRETARIA/MINISTERIO DE EDUCACION” i) Todo el personal afectado a la prestación del servicio, deberá vestir uniforme de trabajo y credencial de acreditación como vigilador a la vista. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados.-----

**ANEXO A**

<b>PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100. (\$ 43.395.750.00).-</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION (Código)</b>	<b>DETALLE</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
<b>1</b>	<b>3.9.3-1387.1</b>	<b>VIGILANCIA Y CUSTODIA; AREAS DE EDIFICIOS: VIGILANCIA Y CUSTODIA, DESCRIPCION: VIGILANCIA Y CUSTODIA</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>1</b>

	DESCRIPCION - ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	CUSTODIAS POR TURNOS	CANT. DE TURNOS.	HORARIOSDE SERVICIOS	PRECIO
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL PERIODO.					
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL PERIODO.					
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL PERIODO.					
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL PERIODO.					

**ANEXO IV**

**MODELO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PARA  
AGENTES DE LA SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE  
CATAMARCA**

-----En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los XX días del mes de XXXXX de dos mil veintitres, por una parte el MINISTERIO DE EDUCACION, representado por la Abogada Centurión Andrea Melanie, D.N.I. N° 33.049.801, con domicilio en su público despacho, sito en Avda. República de Venezuela S/N° - CAPE – PABELLON 11 en adelante “EL MINISTERIO DE EDUCACION” (domicilio especial electrónico email: uscontrataciones@catamarca.edu.ar), y por la otra LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, con domicilio legal calle XXXXXXX de esta ciudad Capital, con domicilio especial electrónico email representada en este acto por el XXXXXXXXXX, D.N.I. N° XXXXXXXX, convienen en celebrar el presente **Contrato** conforme las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: OBJETO:** “EL MINISTERIO DE EDUCACION”, contrata a LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA y ésta acepta brindar el SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES en el predio donde funcionan los establecimientos escolares y dependencias que se detallan en el ANEXO A - que se agrega al presente. -----

**SEGUNDA: DURACIÓN:** Este acto jurídico tendrá vigencia por el término de noventa (90) días corridos, con opción a prórroga por igual periodo, contados a partir de las 00:00 horas del día xx de xxxxxx de 2023 hasta las 23:59 horas del día xx de xxxxxx de 2023.-----

**TERCERA: SERVICIO:** LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA suministrará el servicio durante el período contratado sin interrupciones. Al respecto, dicha prestación se efectivizará durante los siete (7) días de la semana por el periodo de Noventa (90) días corridos sin interrupciones con opción a prórroga por igual periodo, en los establecimientos escolares y dependencias del Ministerio de Educación detallados en el ANEXO A, y en horario establecido en el mismo y con la cantidad del personal necesario para tal fin.-----

**CUARTA: RETRIBUCIÓN:** El monto total que por todo concepto que abonará “EL MINISTERIO DE EDUCACION” a LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, se ha convenido en Pesos XXXXXXXXXXXX CON 00/100 ( XXXXXXXX), el cual se efectivizará por la Tesorería de la Dirección Provincial de Administración, a mes vencido en 1 pagos de pesos XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con 00/100 (\$ XXXXXXXX) y en un pago de pesos XXXXXXXXXXXX con 00/100, dentro de los (30) días corridos (sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería de la Provincia ) desde la presentación ante “LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN” (C.U.I.T. N° 30-66811231-1) de la Factura emitida conforme a las disposiciones vigentes de A.F.I.P.; constancia de recepción definitiva del servicio, otorgada por el titular del Organismo Contratante de conformidad al servicio prestado, Planillas de Asistencia y Cumplimiento Fiscal vigente. Toda la documentación deberá ser presentada en tiempo y forma por LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, en las oficinas de la Unidad Sectorial de contrataciones del Ministerio de Educación cita en AV. Venezuela S/N Pabellón 15 C.A.P.E, la misma quedará sujeta a verificación por LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINSTRACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, siendo las mismas obligatorias para el cobro del servicio. -----

**QUINTA: FUNCIONES A DESEMPEÑAR POR LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA:**

- a) Vigilar regularmente las instalaciones y/o espacios a su cuidado, de manera tal de evitar actos o hechos y/o alteraciones del orden que atentaren contra los bienes que hayan sido sometidos a su custodia o guarda.
- b) Llevar un Registro de Novedades Diarias, donde se asentarán los datos de las personas, vehículos y bienes que ingresen o se retiren del predio de los establecimientos escolares custodiados, como así también se deberá registrar todo acontecimiento extraño al normal. El mencionado Registro deberá estar a disposición del Organismo Contratante.
- c) Constatar que las puertas de las instalaciones de los establecimientos escolares custodiados se encuentren correctamente cerradas, caso contrario se deberá proceder a asegurar las mismas. Controlar que después del horario normal de trabajo del personal perteneciente cada establecimiento escolar custodiado, no ingresen personas ajenas al mismo sin la autorización y/o la compañía de un agente del mencionado establecimiento. En el caso de fines de semana y feriados solo podrán ingresar los agentes previamente autorizados por las autoridades de cada

establecimiento escolar y del Organismo Contratante-----

**SEXTA: EQUIPAMIENTO: LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA** deberá contar con el Equipo Logístico (linternas, celulares u otros medios de comunicación y demás equipos necesarios para los custodios, uso de uniforme que los identifique como pertenecientes a las fuerzas de la Policía de la Provincia de Catamarca) y el personal necesario a fines de la implementación del servicio convenido. Al respecto, la misma deberá entregar a “**Las Autoridades Escolares y/o de las Dependencias del Ministerio de Educación**” donde se preste el servicio la nómina detallada del personal afectado al mismo, dentro de los CINCO (05) días posteriores a la firma del presente contrato.

**SEPTIMA: RESPONSABILIDAD: “EL MINISTERIO DE EDUCACION”** deslinda toda responsabilidad en su contra por todo daño o perjuicio que pudieren sufrir terceros o el personal de **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**”, con motivo u ocasión de la prestación del servicio. -----

**OCTAVA: LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, Si al momento de recibir las instalaciones y bienes **no** formulare observación, se entenderá que los recibió en perfectas condiciones de uso. En caso de hurto y/robo atento a que la ley N° 5428/15 en su Artículo 42 establece . *“El personal policial de la Policía de la Provincia de Catamarca comunicará inmediatamente a la autoridad judicial que corresponda los delitos de acción pública que llegaren a su conocimiento durante el desempeño de sus funciones”*.-----

**NOVENA:** El perfil del personal contratado para la presente Contratación debe reunir las siguientes características: 1) Capacidad civil para actuar como persona. 2) Idoneidad para el desempeño de las tareas pertinentes. 3) Aptitud psicofísica. 4) Condiciones morales y de conducta.....

**UN DECIMA:** El personal de **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, debe desplegar sus actividades a través del **perímetro externo, espacios y patios interiores** de todos los niveles educacionales que funcionan en el predio (nivel inicial, nivel primario, nivel secundario, escuelas de adultos y nivel superior) de la unidad educacional del Ministerio de Educación, habilitados para su ingreso, por parte del equipo de conducción escolar, deberá mantener el local y sus dependencias o instalaciones en perfectas condiciones de uso y debidamente cuidado.-----

**DÉCIMA SEGUNDA : LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, está obligada a reemplazar de manera inmediata al personal que, por cualquier situación, deje de prestar servicio, garantizando la presencia de la totalidad del personal afectado para la tarea a cada establecimiento y dependencias del Ministerio de Educación. Asimismo, deberá informar previamente, la mencionada situación, al/los Directivo/s escolar/es correspondiente/s.-----

**DÉCIMA TERCERA :** El Estado Provincial se libera de toda responsabilidad civil, penal y laboral. Se conviene expresamente que **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA** responde por la relación que la vincula con el personal afectado al servicio contratado, de manera exclusiva, correspondiendo en su caso, afrontar con los rubros o beneficios laborales establecidos por las vigentes Leyes de Seguridad Social y Riesgo de Trabajo. -----

**DÉCIMA CUARTA:** Al tiempo del desenvolvimiento de sus respectivas actividades, el personal de **LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**, debe acreditar de manera visible y notoria su identidad a través de su respectiva credencial. ....

**DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN:** Se pacta expresamente que “**EL MINISTERIO DE EDUCACION**”, podrá rescindir de manera total o parcial unilateralmente el presente Contrato, según lo establecido en el Capítulo III, Título III del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, -----

**DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES: LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA**

también estará obligado a cumplir con las siguientes disposiciones:

- a. Informar las altas, bajas, suspensiones y otras medidas que se relacionen con el personal afectado al servicio adjudicado.
- b. Proveer en todo momento todas las medidas necesarias para prevenir o impedir toda conducta ilegal

o desordenada entre su personal y bienes, en el área de trabajo y sus proximidades.

- c. Disponer permanentemente de personal listo para cubrir inasistencias, cuando sea necesario reemplazar a algún Agente.
- d. En cuanto a la reposición del personal queda obligado a disponer que el personal que está de servicio, continúe de servicio cuando por algún motivo el reemplazante no se presente en el horario establecido, cuyo recargo será abonado por cuenta de la misma.
- e. Los servicios de vigilancia se cumplirán en los horarios establecidos, todos los días, inclusive los sábados, domingos, feriados y no laborables sin reducción de personal por francos, licencias o enfermedades o cualquier otro acontecimiento.
- h) Disponer que su personal ajuste su proceder al estricto cumplimiento de las consignas de carácter general y particular, que disponga “**EL MINISTERIO DE EDUCACION**”.
- i) Cumplir con lo establecido en el Decreto G N° 837/68 Reglamento de la Policía Adicional de la Provincia de Catamarca.

**DECIMA SEPTIMA:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por “LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA”, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el título IV, Capítulos I del Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020, las que serán resueltas por parte de **LA DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN, conforme lo establece los artículos 110° al 113° del mencionado Reglamento.**

**DECIMA OCTAVA:** Lo que no estuviere previsto en el presente Contrato, se regirá por lo establecido en el artículo 4° del Título I, Capítulo I Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020. --

**DECIMA NOVENA:** En los domicilios precedentemente indicados, tendrán plena validez las notificaciones o intimaciones que en ellos se curse, sometiéndose voluntariamente las partes, a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponder. -----

-----En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha arriba indicados. ....

**ANEXO A**

<b>PRESUPUESTO OFICIAL: CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100. (\$ 43.395.750.00)</b>				
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION (Código)</b>	<b>DETALLE</b>	<b>UNIDADDE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD SOLICITADA</b>
<b>1</b>	<b>3.9.3-1387.1</b>	<b>VIGILANCIA Y CUSTODIA; AREAS DE EDIFICIOS: VIGILANCIA Y CUSTODIA, DESCRIPCION: VIGILANCIA Y CUSTODIA</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>1</b>

	DESCRIPCION – ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	CUSTODIAS POR TURNOS	CANT. DE TURNOS.	HORARIOS DE SERVICIOS	PRECIO
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL PERIODO.					
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL PERIODO.					
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL PERIODO.					
	SERVICIO DE CUSTODIA DE BIENES Y VALORES POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DÍAS CORRIDOS CON OPCION A PRORROGA POR IGUAL PERIODO.					



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE EDUCACION - SECRETARIA DE ADMINISTRACION – DIRECCION PROVINCIAL DE  
ADMINISTRACION – UNIDAD RESPONSABLE DE COMPRAS

---



Gobierno de Catamarca  
2023

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:** PLIEG-2023-00226082-CAT-DPA#ME

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA  
Viernes 10 de Febrero de 2023

**Referencia:** Pliego definitivo del Servicio de Custodia de Bienes y Valores

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 34 pagina/s.

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de la Provincia, ou=Secretaría de Modernización  
del Estado de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2023.02.10 10:57:30 -03'00'

Rodrigo Alejandro Pastrana  
Jefe de Area  
Dirección Provincial de Administración - Ministerio de Educación  
Ministerio de Educación

Digitally signed by GDECatamarca  
DN: cn=GDECatamarca, c=AR, o=Tesorería General de  
la Provincia, ou=Secretaría de Modernización del Estado  
de Catamarca, serialNumber=CUIT 30636511354  
Date: 2023.02.10 10:57:36 -03'00'